Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DEL MERCADO**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICA (ESTUDIANTINA) VIGENCIA- 2023.
FUENTE DE FINANCIACION:	**Presupuesto:** TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (31.613.000). **Código presupuestal**: 01.2.1.2.02.02.009.03.01 PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. **Certificado de disponibilidad presupuestal Nº:** 50 del 10 de FEBRERO de 2023.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Ley 397 de 1997 define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Por otra parte, interpreta la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; y cuyas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

El INSTITUTO DE CULTURA de El Carmen de Viboral es la Entidad que genera acciones que preservan, construyen y fomentan con la comunidad valores artísticos, culturales y patrimoniales aportando a la formación ciudadana, a la identidad, al pensamiento crítico a la creación del desarrollo y expresiones socioculturales garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

El Municipio de El Carmen de Viboral cuenta con un antecedente importante frente al tema cultural; su buena planificación, el reconocimiento de las fortalezas del municipio y sus habitantes promueven la apropiación de las mismas y generan desarrollo cultural, que se materializan en su plan municipal de cultura con la premisa del “Buen Vivir”. El éxito se debe también a la participación ciudadana que ha hecho una apuesta importante por todos los procesos culturales con los que cuenta el Municipio, a las reflexiones que realizan continuamente por el territorio, y a

su patrimonio cultural; procesos que están en continua transformación y evaluación y que en muchos casos se materializa a través de los procesos de formación y de divulgación que están bajo responsabilidad del Instituto de Cultura que recoge todas las necesidades, apuestas y sueños de los habitantes del Municipio.

Para la definición de los diferentes alcances que la Escuela de Artes del Instituto de Cultura se tiene como meta para el año 2023, dejar como estructura la ejecución de las siguientes seis (6) gestiones.

1. ***Planeación Prospectiva.*** Esta etapa del proceso consiste en poder realizar un ejercicio de inmersión y estructuración con el cuerpo docente los estudios, análisis, y diseños correspondientes para la estructuración de un modelo formativo de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura que sustente los proceso en las disciplinas Pastica, Música, Teatro y Expresión Corporal. Enfoque, metodologías, plataformas formativas, sistema de seguimiento y evaluación, entre otros.
 Duración del programa: 1 mes.

2. ***Gestión Formativa, formación artística y cultural -****infantil***-*** [Renacuajo Paseador]
 Formación artística y cultural [extensión], proyección artística y cultural [proyección] y exploración artística [talleres cortos]
 Duración del programa: 4 meses de formación.
 Tiempo de formación: 32 horas por grupo. Definida en 16 sesiones de 2 horas cada una.
 Tiempo de planeación: 7 horas mensuales.
 Durante el cierre del semestre se realizarán las muestras del proceso formativo de esta modalidad en las llamadas fiestas de las artes; proceso académico en el que cada estudiante reconoce y comparte los logos de su semestre de estudios y hacer partícipe a la comunidad a través de esta clausura del proceso de Escuela de Artes.
 Esta fiesta se realiza una vez es finalizada las 32 horas del proceso de formación y comprende actividades como el montaje de la exposición, la adecuación de los espacios cumpliendo con los protocolos requeridos, y la definición de estrategias para la proyección de las muestras de música, danza y teatro de algunos grupos.
 Así mismo se propone un espacio adicional de esparcimiento que garantice experiencias intencionadas de duraciones cortas. Se propone 10 horas formativas de 2 horas por sesión.

3. ***Gestión cultural y territorio,*** programa de formación artística descentralizado en la zona urbana y rural del municipio en alianza con las Instituciones educativas del Municipio.
 Duración del programa: 1 intervención semanal de 2 horas, el tiempo de inicio de esta actividad se hará en coordinación y disposición de cada centro Educativo. La oferta y cobertura de esta modalidad será concertada con la secretaria de Educación del municipio.

4. ***Gestión de proyectos culturales permanentes***, Acompañamientos a las salas de exposiciones y sala de lectura.
 Asignación de un promotor de lectura que acompañe la planeación y ejecución de las actividades que involucra los ejercicios narrativos del Instituto de Cultura; Animación de lectura, eventos y veladas literarias, grupos literarios.
 Docente gestor para el montaje de los diferentes exposiciones y muestras artísticas que se realizan desde la Escuela de Artes, eventos institucionales y gestiones desde el Instituto de Cultura relacionadas.

5. ***Gestión de Circulación y eventos,*** Acompañando a través de las iniciativas formativas y de proyección la programación institucional del Instituto de Cultura y la administración Municipal, así como convocados por Instituciones externas y festivales territoriales; Gesto Noble, Stoa, Plaza Cultural, circulación de grupos de proyección, Semana de la discapacidad, Semana de la salud mental, Semana de la Mujer, Fiesta de la niñez, y la recreación, entre otros.

6. ***Gestión académica y administrativa***. A través de jornadas de planeación, jornadas de evaluación, jornadas académicas y procesos formativos con el equipo de trabajo del Instituto de Cultura y su Escuela de Artes.
 Evaluación periódica y de seguimiento al proceso de implementación del proyecto "Escuela de Artes" garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la idoneidad y profesionalismo del equipo de trabajo.
 Acompañamiento psicosocial, selección de personal, supervisión contractual, convocatoria y selección, entrenamiento, acompañamiento del proceso.

La presente contratación se efectuará de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Más cerca más oportunidades", Acuerdo 002 de mayo 15 de 2020. Línea Estratégica 3: Educación con más oportunidades. Programa: 3.6 Cultura para Todos: fundamentado en un territorio cada vez más inclusivo, seguro, resiliente y sostenible, y que, respecto a la gestión de la cultura, procura contribuir directamente al fortalecimiento de la participación activa en la vida cultural municipal, el desarrollo de las libertades culturales individuales y colectivas, y a promover iniciativas auténticamente ambiciosas orientadas hacia la protección del patrimonio cultural material, inmaterial y natural y la protección y promoción de las diversas expresiones culturales a través de los siguientes subprogramas; Subprograma. 3.6.2 Desarrollo sociocultural: Territorios incluyentes, cercanos y creativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral, considera necesario contratar los servicios de una persona natural y con experiencia, cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales como promotor de la escuela de artes del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral, en la especialidad de música (estudiantina). Vigencia 2023.

Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DEL MERCADO**	Municipio El Carmen de Viboral

ANALISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

1. **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se ejecutaron procesos de contratación con objeto similar al que se requiere contratar actual.

Descripción del Elemento	No. Contrato	Contratista	Valor del Contrato Inicial	Forma de pago	Plazo de ejecución
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTINA). VIGENCIA 2022	CPS034-2022	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$26.973.333	MENSUAL	NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTINA). VIGENCIA 2021	CPS029-2021	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$22,852,800.00	MENSUAL	276 días
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL. VIGENCIA 2020.	CPS-029-2020	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$12.000.000	MENSUAL	5 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO Y OTROS PROCESOS ARTÍSTICOS APOYANDO LA GESTIÓN CULTURAL EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – VIGENCIA 2019	CPS-024-2019	ELKIN DARIO GARCIA ARCILA	$15,941,333	MENSUAL	8 MESES Y 4 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO, LA SALA DE LECTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.	CPS 040-2018	SANDRA MILENA RESTREPO	$6.180.000	MENSUAL	3 MESES Y 12 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL AREA DE TEATRO LA SALA DE LECTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.	CPS 015-2018	SANDRA MILENA RESTREPO	$10.000.000	MENSUAL	4 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO Y OTROS PROCESOS ARTÍSTICOS APOYANDO LA GESTIÓN CULTURAL EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – VIGENCIA 2017.	CPS 038-2017	SANDRA MILENA RESTREPO	$5.375.000	QUINCENAL	2 MESES Y 15 DIAS

2. **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos y modalidad similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	N° DEL CONTRATO	LUGAR
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA, EN EL ÁREA DE INICIACIÓN MUSICAL, PITOS Y TAMBORES Y PERCUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI	$7.932.834	CPS 079 de 2023	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTARLOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRIGIR PROMOVER ACTIVIDADES DE MÚSICA Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	$16.550.000	CD-CPSAG-022-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO

3. **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El Instituto de Cultura pagará al contratista la prestación de sus servicios en pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/L ($ 3.130.000), con corte los días 30 de cada mes. El pago será proporcional a los días trabajados cuando exista meses que no se trabajen completos. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes (5) cinco días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte de la supervisora del contrato, adscrito a la planta de cargos del Instituto de Cultura y de la presentación del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Directivo N° 01 del 28 de diciembre de 2022 *"Por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023)."*

La dirección y administración de los recursos se encuentra en el Instituto de Cultura correspondiente a recursos de funcionamiento e inversión para el 2023.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La presente contratación se efectuará de conformidad con la Certificación de Registro de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Línea Estratégica 03:

Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DEL MERCADO**	Municipio El Carmen de Viboral

Construyendo Identidad a través de lo social, Programa: 3.11 Cultura: Arte para Vivir, Proyecto: Desarrollo de programas, proyectos y acciones que contribuyan a la gestión integral del patrimonio y a la promoción y fomento de las expresiones culturales municipales que lidera el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

EL INSTITUTO DE CULTURA de El Carmen de Viboral, es la entidad que genera acciones que preservan, construyen y fomentan con la comunidad valores artísticos, culturales y patrimoniales aportando a la formación ciudadana, a la identidad, al pensamiento crítico, a la creación del desarrollo y expresiones socioculturales garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Dentro de los procesos misionales que se desarrollan en el Instituto de Cultura está la gestión de la participación de las artes, la cual es de gran importancia para la política cultural municipal, siendo la formación artística y la práctica artística, como eje central y parte activa de los procesos educativos, permite que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación, así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo. Es decir, el arte como un derecho de todos los ciudadanos.

La educación artística como diálogo entre los lenguajes y medios de las artes contribuyen a:

- Involucrar a los ciudadanos en la construcción de conocimiento.
- Desarrollar la capacidad de observación y transformación de la realidad desde distintas miradas.
- Formar ciudadanos con capacidad de cuestionar, proponer, emprender crear e intervenir su entorno social.
- Reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida.

El área de Formación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad, o ubicación geográfica.

Igualmente, el Plan Municipal de Cultura 2016-2026 “El Carmen de Viboral un Territorio para el Buen Vivir” establece en su Eje estratégico 2. Desarrollo del ciclo socio cultural: Formación, Creación, Producción, Circulación y Apropiación Social.

Desde el año 2011 se crea la escuela de artes se del Instituto de Cultura, la cual está integrada por las áreas de Música, Teatro, Danza, Artes Audiovisuales y las Artes Plásticas, en la que niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad de la zona rural y urbana pueden no sólo practicar una actividad artística determinada, sino también formarse integralmente a partir de la sensibilización e iniciación en las prácticas artísticas. Uno de los proyectos base del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral en la iniciación en artes es el Renacuajo Paseador, donde los niños de 4 a 12 años son sensibilizados mediante la práctica de actividades artísticas como la danza, la música, el teatro y la pintura. Este programa permite además un acompañamiento constante de los padres de familia con los procesos de formación al incluir actividades y talleres donde ambos –padre

e hijos- participan. A su vez es la posibilidad o puente para que los niños sensibilizados culminado este ciclo de iniciación puedan elegir dentro de la oferta de formación institucional sus búsquedas y afinidades desde las prácticas artísticas, es decir, aquí el joven toma el camino por una o varias de las expresiones artísticas en formación.

Dentro del proceso de Escuela de Artes se tienen diferentes gestiones, las cuales requieren el acompañamiento permanente y el encuadre entre el grupo de docentes y los programas ofertados, los espacios y coordinación de apoyo para el buen funcionamiento de la Escuela teniendo presente que este se ha desarrollado normalmente en dos semestres durante el año. Además de la importancia del enlace directo entre la escuela de artes y la dirección, con el fin de mejorar los procesos y las necesidades que surgen con el ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral, considera necesario contratar los servicios de una persona natural idónea y con experiencia, para la prestación de servicios profesionales como promotor de la escuela de artes del Instituto de cultura El Carmen de Viboral, en la especialidad de música (estudiantina). Vigencia 2023.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del Contrato, las condiciones de idoneidad del contratista, y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo, los aspectos a cumplirse previamente por la entidad son:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Contar con experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato no inferior a tres (03) años.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

2.5 Obligaciones del Contratista:

1) Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).
2) Participar de forma activa en el diseño, la organización y estructuración paulatina del modelo de Escuela de Artes del Instituto de Cultura, junto al resto del colectivo de promotores del Instituto de Cultura.
3) Participar de forma activa en el diseño de la programación académica y artística de la Escuela de Artes mediante procesos de planeación y desarrollar las orientaciones pedagógicas y formativas para su buen desarrollo e implementación.
4) Contribuir a la formación integral de los niños, las niñas y demás estudiantes de la Escuela de Artes acorde a las exigencias de cada grupo etario y su ciclo de aprendizaje en lo referido a la

apreciación de las artes, la cultura y el desarrollo del gusto estético.
5) Dirigir y adelantar el proceso formativo de los estudiantes en el área de su competencia, bajo la coordinación de la Escuela de Artes.
6) Apoyar la gestión y ejecución de la Agenda Cultural del Instituto de Cultura. (Esta agenda será coordinada con la Escuela de Artes y las demás unidades del Instituto de Cultura: Sala Acústica, las palabras y la noche, Retreta, Cátedra Abierta, Fiesta de las artes, Vacaciones Creativas, Plaza Cultural, XIV Víboral Rock, XXVIII FIT El Gesto Noble, III Fiesta del libro, XVIII STOA, XXII Carnavalito de Música Andina y latinoamericana, Fiestas de la loza, …)
7) Liderar un evento artístico en el que se evidencia el proceso de la promotoría, en la agenda cultural del Instituto de Cultura.
8) Desarrollar estrategias que vinculen y amplíen grupos de estudio y proyección de la Escuela de Artes Instituto de Cultura.
9) Llevar registro, sistematización y seguimiento del proceso formativo y de realización de los procesos de su área a cargo, dando cuenta de los resultados e impactos del proceso, así como actas de control, listados de asistencia, registro de evaluación (Ex ante, durante y Ex post).
10) Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la gestión y apoyo a la programación de las actividades de la Escuela de Artes relacionados al propósito de la Promotoría.
11) Asistir a los comités que se convoquen desde la dirección del Instituto de Cultura.
12) Presentar un informe final consolidado de los procesos objeto del contrato con los soportes, evidencias y registros correspondientes, que permita verificar el cumplimiento de compromisos y la adecuada aplicación de los procedimientos convenidos en el mismo.
13) Desarrollar las demás actividades propias inherentes al objeto contractual.
14) Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia, así como la gestión documental.
15) Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

2.5 Obligaciones del Instituto de Cultura:

El Instituto se compromete a:

1) Cancelar en favor del CONTRATISTA el valor convenido.
2) Coadyuvar con la adecuada ejecución del Contrato con los medios que estén a su disposición.
3) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará las actividades encomendadas.
4) Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CPS a través de la supervisión.

2.6 Obligaciones del Supervisor:

El Supervisor ejercerá las siguientes funciones u obligaciones:

1) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos de plazos, calidades, cantidades acordadas y verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo.
2) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución de las actividades y el uso de materiales o procedimientos inadecuados.
3) Realizar observaciones por escrito que considere pertinentes sobre la ejecución del Contrato.
4) Solicitar la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con los informes presentados.
5) Comunicar al Instituto de Cultura, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato.
6) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del Contrato.
7) Elaborar y firmar las certificaciones de cumplimiento para efectos de los pagos respectivos.
8) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
9) Mantener en contacto a las partes del contrato.
10) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación directa, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	INSTITUTO
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.				
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.				
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	X	100%		X
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	X	100%		X
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	X	100%		X
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)	Incumplimiento del Contrato	X	100%	X	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no serán obligatorias, y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Si bien, el actual proceso contractual está expuesto riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o la causación perjuicios derivados de la ejecución de actividades, se considera y concluye que no se hace necesaria la exigencia de garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios de ejecución de tracto sucesivo, por lo que la entidad cuenta con la posibilidad de no realizar desembolsos al CONTRATISTA, en el evento en que este incumpla total o parcialmente con las obligaciones contractuales, traducido esto como la posibilidad de la entidad de mitigar los riesgos.

MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Instituto de Cultura mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el

artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto de Cultura.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos señalados anteriormente; el Supervisor del Contrato designado por el Instituto de Cultura presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Instituto de Cultura de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, en cual comenzará con la citación escrita al contratista por intermedio de la supervisión para ser oído dentro de un término de tres (3) días hábiles y presentar pruebas sobre los hechos constitutivos de multas.

Por otra parte, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un interventor, quien autorizará los respectivos pagos siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de interventoría donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.